



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Acuerdo de Concejo

N° 036-2024-CM/MPA

Azángaro, 20 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado sobre el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) Primer Semestre, la cual tiene como objetivo la Fiscalización de la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro del año 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, la Carta N°07-2024/R-MPA, con registro en trámite documentario Electrónico T – 000000WU, de fecha 06 de mayo del 2024; Opinión Legal N° 400-2024-MPA/GAJ, de fecha 17 de mayo del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, donde establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica e Municipalidades, modificada con el artículo 2° de la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el funcionamiento del ejercicio fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la de: "22). Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización". (...). En el artículo 3° de la Ley N°31812, modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo en su literal a) precisa que: El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...). Asimismo, el literal d) de la Ley antes citada señala que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, mediante el Acuerdo de Concejo N°020-2024-M/MPA, de fecha 25 de marzo del 2024, ha aprobado oportunamente “el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Azángaro 2024”, para el ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Que, mediante la Carta N°007-2024-MCC-MPA, de fecha 06 de mayo del 2024, los regidores Maruja Calcina Cotacallapa y Reynaldo Borda Sucasaca de la Comisión de administración, recaudación y rentas de la Municipalidad Provincial de Azángaro, presenta su Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) Primer Semestre, la cual tiene como objetivo la Fiscalización de la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro del año 2023., para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de fecha 17 de mayo del 2024, mediante la Opinión Legal N°400-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, previo análisis y evaluación OPINA: 3.I. Declarar Procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) Primer Semestre, la cual tiene como objetivo la Fiscalización de la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro del año 2023., por la Municipalidad Provincial de Azángaro, que cuenta con un presupuesto de S/ 7,280.00 (Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles). (...).

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal sobre el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) Primer Semestre, la cual tiene como objetivo la Fiscalización de la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro del año 2023., puesto a debate y análisis del pleno de Concejo Municipal, al referido Plan ha merecido una opinión favorable.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con votos a favor de Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca León, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Enambi y Beltrán Ccuno Arenas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) Primer Semestre, la cual tiene como objetivo la Fiscalización de la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro del año 2023., de la Municipalidad Provincial de Azángaro; con un presupuesto de S/ 7,280.00 (Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), el cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)

FISCALIZACION DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DEL AÑO 2023.

ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Azángaro FECHA ELABORACION: 29.04.2024

1.- ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
	Materia a Fiscalizar: Recaudación Tributaria año 2023	
	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONCEJO MUNICIPAL (PTAF):		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR: Fiscalización de Recaudación de Tributaria Municipal 2023.		
Tipo de Fiscalización	Fiscalización en Comisión (X)	Fiscalización personal ()
Presupuesto Aprobado por el Concejo Municipal para realizar la Actividad de Fiscalización		
Plazo Estimado para realizar la Actividad de Fiscalización	Fecha de inicio:06.05.2024	Fecha de fin:28.06.2024

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO:

Objetivo General: Fiscalización de Recaudación Tributaria Municipal Provincial de Azángaro-2023.

3.- CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas Específicas a Realizar	Plazo Estimado para Realizar cada Tarea Especifica		Nombres y apellidos de los regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de Inicio	Fecha Termino	
1	Fiscalizar, Recabar Información e Interpretar	10.05.2024	28.06.2024	Reynaldo Borda Sucasaca
2	Fiscalizar, monitoreo de contribuyentes.	10.05.2024	28.06.2024	Maruja Calcina Cotacallapa

4.- RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

Requerimiento de Bienes:

Nombre de Bien	Especifico	Unidad medida	Cantidad	Precio Unit S/.	Presupuesto Estimado S/.
Papel Bond	80 gramos	millar	1	45.00	45.00
Lapicero azul tinta liq.	0.5	Unidad	2	2.5	5.00
Lapicero rojo tinta liq	0.5	Unidad	2	2.5	5.00
Lapicero negro	0.5	Unidad	2	2.5	5.00
Tablero de anotes	A4	Unidad	1	15.00	15.00
Archivador	--	Unidad	1	10.00	20.00
Cuaderno	--	Unidad	2	8.00	16.00
Perforadora/50 h.	--	Unidad	1	90.00	90.00
Engrampadora/50 h.	Tipo alicate	Unidad	1	80.00	80.00
Folder manita	A4	Ciento	1	120.00	120.00
Resaltador Amarillo	--	Unidad	2	3.00	6.00
Lápiz de carbon	2B	Unidad	2	1.50	3.00
Posits	--	pqito	1	15.00	15.00
SUB TOTAL					S/. 425.00

EQUIPOS

Laptop	RAM — 16	Unidad	1	6,000.00	6,000.00
Mause	--	Unidad	1	40.00	40.00



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



USB	128 gb	Unidad	1	70.00	70.00
				SUB TOTAL	S/. 6,110.00

VESTUARIOS:

Chaleco	Delta Pluss	Unidad	1	135.00	135.00
Mochila	C. negro	Unidad	1	150.00	150.00
Refrigerios	--	--	6	120.00	120.00
Combustible diessel	--	Galones	20	17.00	340.00
					S/. 745.00
				TOTAL	S/. 7,280.00

5.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

EL TRABAJO SE REALIZARÁ PARA CONOCER LA RECAUDACION MENSUALIZADOS Y COMPRACION DEL AÑO 2022 y 2023, PARA MEJORAR Y/O HACER LAS SUGERENCIAS.

6.- FIRMA DE LOS REGIDORES DEL MUNICIPIO QUE REALIZARON LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:

Nombres y Apellidos	Firma	Responsable del Registro de Información en el Aplicativo Informático Balance Semestral
Reynaldo Borda Sucasaca		NO
Maruja Calcina Cotacallapa		NO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del Presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
 Abg. SALVADOR APAZA FLORES
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Abog. George Humberto Condon Tanga
 SECRETARIO GENERAL

G.M.
 G.A.J.
 S.G.
 ARCH.